



VISTOS:

- 1.- El D.S. N° 1698 de fecha 23 de Mayo de 1995, que aprueba Convenio que modifica traspaso de Establecimientos Asistenciales entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 19.378 de Abril del 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- La Resolución Exenta N° 3870 de fecha 10 de Agosto de 2020, que aprueba Convenio suscrito entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 4.- El Acta del Tribunal Electoral de fecha 22/11/2016, que me proclama Alcalde de la I. Municipalidad de Villa Alegre;
- 5.- Las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1.- RATIFICASE Y APRUEBASE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO Convenio de Programa de Salud, suscrito entre la I. Municipalidad de Villa Alegre, representado por su Alcalde Don Arturo del Carmen Palma Vilches y el Director del Servicio de Salud Don Luis Jaime Gaete, con el objeto de contribuir a mejorar la salud de la población beneficiaria y aumentar la eficacia en la gestión y administración local.

| Res. Exenta | Fecha | Convenio |
|-------------|------------|---|
| 3870 | 10/08/2020 | CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD. |

"ANOTESE, COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD, DESE COPIA A ENCARGADA DE CONVENIOS Y ARCHIVASE"

CLAUDIA BERRIOS NILO
INGENIERO CONSTRUCTOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

APV/CBN/RCM/JCF/JAAA/abg

DECRETO N° 897 del 21/09/2020



DEPTO. APS. PROGRAMAS Y CICLO VITAL
UNIDAD DE CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS

| OFICINA DE PARTES | | | |
|-------------------|-----|-----|------|
| | DIA | MES | AÑO |
| ENTRADA | 19 | 08 | 2020 |
| SALIDA | 20 | 08 | 2020 |

Delvaby
DESAN

3870

RESOLUCIÓN EXENTA N°

INT.: 835
Fecha: 04.08.2020

TALCA, 10 AGO 2020

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El "Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud", Resolución Exenta N° 49 de fecha 28 de enero del 2020 que aprueba el programa y la Resolución Exenta N° 93 de fecha 21 de febrero de 2020 que aprueba los recursos, modificada por Resolución Exenta N° 148 del 27 de marzo de 2020 y Resolución Exenta N° 455 de fecha 03 de agosto de 2020, todas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 1271 de fecha 16 de marzo de 2020 y Resolución Exenta N° 1714 del 30 de marzo de 2020, ambas del Servicio de Salud Maule, Ley de presupuesto 21.192 del 19 de diciembre de 2019, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL, lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto N° 57 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud**.
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 49 de fecha 28 de enero del 2020 del Ministerio de Salud.
3. Qué, con fecha 21 de febrero de 2020 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 93 que distribuye los recursos para el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud año 2020 y modificada por Resolución Exenta N° 148 del 27 de marzo de 2020.
4. Qué, con fecha 16 de marzo de 2020 el Servicio de Salud Maule dicta Resolución Exenta N°1271 que aprueba el Convenio de **Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud 2020** en la comuna de **Villa Alegre**.
5. Qué, con fecha 30 de marzo de 2020 el Servicio de Salud Maule dicta la Resolución Exenta N° 1714 que asigna recursos a través del programa anteriormente citado para enfrentar la pandemia por COVID 19 en comuna de Villa Alegre.
6. Qué, con fecha 03 de agosto de 2020 el Ministerio de Salud emite Resolución Exenta N° 455 que modifica el presupuesto del programa ya mencionado, destinando los recursos para el reforzamiento de la Atención Primaria, ya que se mantiene el estado de catástrofe instaurado en el país a raíz de la pandemia de COVID-19.
7. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- ASÍGNESE, la suma de **\$ 38.124.000.-** a la comuna de **Villa Alegre** en virtud del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud 2020, para realizar las siguientes estrategias.

| N° | NOMBRE ESTRATEGIA | ACTIVIDAD | MONTO |
|----|-----------------------|---|--------------|
| 1 | Atención Domiciliaria | <p>Refuerzo de RRHH: contempla Médico, kinesiólogo y Enfermera.</p> <p>Adquisición de insumos, implementación, servicio de transporte para la atención domiciliaria de usuarios priorizados con el objetivo de aminorar el riesgo de contagio o de enfermar gravemente. Corresponde a atenciones abiertas, que no cumplen con los criterios de hospitalización domiciliaria.</p> <p>Esta estrategia se financiará por un periodo equivalente a 3 meses.</p> | \$ 7.500.000 |

CUARTA:

La Personería Jurídica del Dr. Luis Osvaldo Jaime Gaete, para representar al Servicio, consta en Decreto Afecto N° 57 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Arturo del Carmen Palma Vilches, para representar a la I. Municipalidad de Villa Alegre, consta en Decreto Alcaldicio N° 09 de fecha 06 de enero de 2017. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



SERVICIO DE SALUD MAULE
DIRECTOR
DR. LUIS JAIME GAETE
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAULE



Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE



DR/ MAU/ABGG/MCM/CF.F.BBS/T.M.KMR/yaj
DISTRIBUCIÓN:
• Sr. Alcalde I. Municipalidad de VILLA ALEGRE
• Sr. Director Hospital de SAN JAVIER
• Archivo OF. Partes
Copia Digital
⇔ Sr. Jefe (s) Depto. de Auditoría DSSM
⇔ Sra. Jefa U. de Tesorería DSSM
⇔ Asesoría Jurídica Regional DSSM
⇔ Archivo Asesor Laboratorios Clínico